



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

MEMORIA DE LA DELEGACION DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Habiéndose notificado a este Ayuntamiento Resolución nº: 3274/2023 de fecha 23/05/2023 de La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente resolviendo solicitudes de Ayuda Económica Familiar, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en la modalidad de Generación de Créditos:

CREDITOS GENERADOS

23110/48001	Ayudas Sociales	2.100 €
-------------	-----------------	---------

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION

46104	Subvención Diputación. Ayudas Sociales	2.100€
-------	---	--------

En su virtud

Intereso se inicie expediente de Generacion de Creditos que corresponda

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7OGEJSHB6CL2FIWMGU4U2R4Q	Fecha	18/07/2023 09:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGEJSHB6CL2FIWMGU4U2R4Q	Página	1/1



CONSULTA DE GFA/PROYECTOS
APLICACIONES DE GASTOS**Datos del filtro:**Gfa: **23000012**Anualidad Desde: **2023** Hasta: **2023**

Fecha Cierre Desde:

Hasta:

Finalizados

Activos

Mixtos

No Mixtos

Aplicación Gastos: %

Ejer. Año	Código	Org.	Fun.	Eco.	C. Previsto C. Inicial I. Cedido	Modificaciones Definitivo I. Recibido	C. Ret. Gasto C. Ret. Transf.	Aut. Rete. Aut. Dispo. Aut.Total	Comprom. S. I. Oblig.	Rect. Oblig. Oblig. Ejer.	S. I. P. Orden P. Ordenados	P. Realizados Reintegro
2023	2023	23000012	23110	48001	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES					2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00		0,00				0,00
					2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					0,00	0,00		0,00				0,00

INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad : 2023/GCR_01/000019

MC 31/2023. Generación de Créditos Subvencion Dip. Ayudas Economicas Familiares

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

Código Seguro de Verificación	IV7OGEJ3OFWMUVJ4TUNBM3ZTMA	Fecha	17/07/2023 14:00:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGEJ3OFWMUVJ4TUNBM3ZTMA	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito . Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria , ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución , punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electronicamente)

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7OGEJ3OFWMUVJ4TUNBM3ZTMA	Fecha	17/07/2023 14:00:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OGEJ3OFWMUVJ4TUNBM3ZTMA	Página	2/2



UMBRETE							
CGI	C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS						
Nº Operación : 223101008		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023	Fecha : 31/07/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : MOAD 2023/GCR_01/000		
Nº Plurianual :	F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		2.100,00	Base I.V.A. :		0,00	% I.V.A. :	0,00
			I.V.A. :		0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		23110	48001	23000012	0	2.100,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	2.100,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						2.100,00	
Importe en Letras : DOS MIL CIEN EUROS							
Explicación : Subvención Diputación AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES MC 31/23							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
Fecha: 31/07/2023		Fecha: 31/07/2023		Fecha: 31/07/2023		N.I.F.	
Fecha: 31/07/2023		Fecha: 31/07/2023		Fecha: 31/07/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 31/07/2023 16:32:05							

Código Seguro de Verificación	IV7PVSJIBNRNLJF3UJEQOYSQAU	Fecha	01/08/2023 07:52:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVSJIBNRNLJF3UJEQOYSQAU	Página	1/1



UMBRETE							
APRII		C. Operación :1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
		Nº Operación : 123100051		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 23/05/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : MOAD 2023/GCR_01/000	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		2.100,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			46104	23000012		2.100,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						2.100,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						2.100,00	
Importe en Letras : DOS MIL CIEN EUROS							
Explicación : MC 31/23 Generacion Credito por Subvención Diputación AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 23/05/2023		Fecha: 23/05/2023		Fecha: 23/05/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 31/07/2023 16:29:10							

Código Seguro de Verificación	IV7PVSJK3ANOZGXNYXE67SX4A	Fecha	01/08/2023 07:52:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PVSJK3ANOZGXNYXE67SX4A	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 904/2023

Fecha Resolución: 25/07/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MC 31/2023. Generación de Crédito. Subvención Diputación AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES FAMILIA GR. Modificaciones de Crédito 2023

Expediente MOAD nº: 2023/GCR_01/000019

MC 31/23 Generación de Crédito.GFA nº 23000012

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Visto que con fecha 17 de julio de 2023 el La Delegada de Igualdad presentó *Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos en atención a la concesión definitiva de Subvención a este Ayuntamiento por Resolución 3274/2023 de fecha 23/05/2023 de La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Resolviendo Solicitudes de Ayuda Económica Familiar formulada entre otros por este municipio concediendo una Ayuda Total de 2.100,00 € en concepto de "Ayuda periódica. Otras necesidades (gastos de tratamiento hidroterapia y fisioterapia que requiere la menor)".*

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de gastos del Presupuesto habida cuenta la existencia formal de un compromiso firme de aportación como es la Resolución concediendo la subvención mas arriba referenciada.

Visto que, con fecha 17 de julio se emitió Informe favorable de Intervención, haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º MC 31/23 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle

CREDITOS GENERADOS

23110-48001	Accion social Emergencia Social	2100€
-------------	------------------------------------	-------

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACION

46104	Subvención Diputación. Ayudas Sociales	2.100€
-------	---	--------

Código Seguro De Verificación:	q7TzrHPjcvvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/07/2023 12:38:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q7TzrHPjcvvAacGKLGJvNQ==			



SEGUNDO. Dar traslado a Intervención y Tesorería y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	q7TzrHPjcvvAacGKLGJvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/07/2023 12:38:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q7TzrHPjcvvAacGKLGJvNQ==			